

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN  
VERSIÓN PÚBLICA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/040/2023 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CASANOVA VALLEJO S.A. DE C.V.**

**TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:** Confidencial

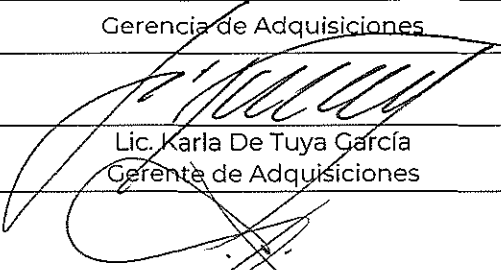
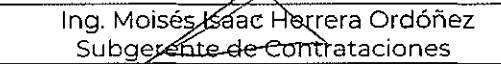
**CONTENIDO DEL DOCUMENTO:** 71 fojas útiles (18 del contrato, 26 del anexo técnico, 7 del anexo B y 20 de la junta de aclaraciones).

**PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES:** En las páginas 1, 9, 16, 17 y 18 del contrato.

**DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA:** Se testa el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica.

**FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO:** Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

<b>Nombre del Área que Clasifica:</b>	Gerencia de Adquisiciones
<b>Nombre y Firma del Titular del Área:</b>	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
<b>Nombre y Firma de Quien Clasifica:</b>	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
<b>Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información</b>	Decima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 17 de julio de 2023





CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DAGA/040/2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS. PARTIDA 1: VEHÍCULO SEDAN , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. , EN LO SUSCESIVO "BANOBRAS" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES , EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN "BANOBRAS" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CASANOVA VALLEJO SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. MAURO SANTEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. "BANOBRAS" declara que:

1.1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., "BANOBRAS" es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

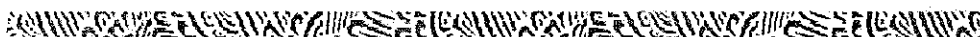
1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS" (POBALINES), la MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el inciso 3 del numeral I. "Descripción General del Servicio" del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", así como lo dispuesto por las POBALINES, el LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO , GERENTE DE SERVICIOS GENERALES , con R.F.C. [REDACTED] a través del SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del servidor público que sea designado para tal efecto, obligándose "EL PROVEEDOR" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

1.4. De conformidad con lo dispuesto por las POBALINES, la LIC. KARLA DE TUYA GARCIA , GERENTE DE ADQUISICIONES , con R.F.C. [REDACTED] , suscribe el presente instrumento jurídico como responsable del proceso de contratación.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA , medio ELECTRÓNICO , de carácter NACIONAL , con número asignado por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-06-G1C-006G1C001-N-31-2023, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de "BANOBRAS", en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), al cual en lo sucesivo se le denominará "LA LICITACIÓN", lo anterior

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la CTAP y 113, fracción I de la FTAP.





al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, párrafo primero; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LAASSP, los correlativos del "RLAASSP", así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES.

1.6. "BANOBRAS" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, a través del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", autorizado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, con número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 070 con folios de verificación 3098 PARA EL EJERCICIO 2023 Y 045 PARA EL EJERCICIO 2024 , de fecha 29 de marzo de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), así como en términos de lo señalado en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, la erogación de los recursos presupuestarios necesarios en el cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato fue autorizada por el Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración, mediante oficio número DGAA/190000/130/2023, de fecha 28 de marzo de 2023.

1.7. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave N° BNO670315CDO

1.8. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "EL PROVEEDOR" no se encuentra inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N°515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## 2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 71,348 (Setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho), de fecha 25 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría número 9 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 146993, de fecha 17 de julio de 1991, denominada CASANOVA VALLEJO SA DE CV

Dentro de su objeto social está entre otros, *el alquiler, compra, venta y comercio en general de toda clase de automóviles y camiones en sus diversos tipos y marcas tamaños, sean nuevos o usados*, por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el servicio objeto del presente contrato.

2.2. El C. MAURO SANTEZ CRUZ, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 137,847 (Ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete), de fecha 25 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna..





2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CVA910402GI5

2.5. Su apoderado legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral (IFE).

2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, surepresentante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa Pequeña.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en NORTE 45 NO. 940 LETRA C, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02300

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "BANOBRAS" la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS. PARTIDA 1: VEHÍCULO SEDAN , en los términos y condiciones establecidos en este contrato, el Anexo A (Anexo Técnico), Anexo B, Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información) así como el Anexo C (Junta de Aclaraciones) que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



"BANOBRAS" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$1,144,800.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$183,168.00 (Ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$1,327,968.00 (Un millón trescientos veintisiete mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$2,289,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$366,336.00 (Trescientos sesenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$2,655,936.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2023	\$457,920.00	\$915,840.00
2024	\$686,880.00	\$1,373,760.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "BANOBRAS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato ofertados por "EL PROVEEDOR", expresados en moneda nacional son los siguientes:

PARTIDA 1: VEHÍCULO SEDAN.

COSTO UNITARIO DIARIO: \$238.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)

COSTO UNITARIO MENSUAL: \$7,155.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

"BANOBRAS" no está obligado a pagar el monto máximo del presente contrato.

Los precios unitarios se consideran fijos y en moneda nacional ( PESO MEXICANO ) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS. PARTIDA 1: VEHÍCULO SEDAN , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "BANOBRAS" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al 89 del RLAASSP, lo establecido por el numeral III.8. Del seguimiento a los contratos y pedidos, de los POBALINES, así como lo señalado en el numeral IX. Forma de pago del Anexo Técnico, efectuará los pagos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.



El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS", al correo del Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, quien revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, el "Anexo Técnico" y la convocatoria a "LA LICITACIÓN".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo del Titular de la Subgerencia de Servicios Generales debidamente requisitado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.





Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

El lugar para la ejecución del presente contrato, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "BANOBRAS" de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" deberá subsanar las deficiencias en el servicio, que se le haga de conocimiento por parte de "BANOBRAS"

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/05/2023 al 31/12/2024

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "BANOBRAS" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual. "EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "BANOBRAS".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "BANOBRAS" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "EL PROVEEDOR" será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "BANOBRAS" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "BANOBRAS" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"BANOBRAS" a través del LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO , con R.F.C. [REDACTED] , en su carácter de GERENTE DE SERVICIOS GENERALES designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Titular de Subgerencia de Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación de cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR" en "LA LICITACIÓN".

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad sin costo adicional para "BANOBRAS" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral VII."Deducciones" del Anexo Técnico y en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" en su apartado "Aplicación de las Deducciones" de las POBALINES. Las deducciones no excederán del 10% del monto máximo del contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGT y 113, fracción I, de la LFTAIIP.





La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de las POBALINES, "BANOBRAS" por conducto del administrador del contrato, aplicará las penas que correspondan, de conformidad con el numeral VI. "Aplicación de Penas Convencionales" del Anexo Técnico, mismas que en ningún momento excederán el 10% del monto máximo total del contrato.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

No obstante, "EL PROVEEDOR" no queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, por lo que el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran responder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio, de conformidad con el numeral XIV. Licencias, Autorizaciones y Permisos del Anexo Técnico.

#### **DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS Y ANTICORRUPCIÓN.■**

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.





"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLES POR LAS PARTES.**

"Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

Ø "BANOBRAS": Al Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Ø "EL PROVEEDOR": Al C. MAURO SANTEZ CRUZ, en su carácter de Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", con domicilio señalado en Calle Norte 45, #940 Letra C, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "BANOBRAS"

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "BANOBRAS" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "BANOBRAS", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "BANOBRAS" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "BANOBRAS" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "BANOBRAS", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de "BANOBRAS" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "BANOBRAS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "BANOBRAS" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total máximo de este contrato;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "BANOBRAS"
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "BANOBRAS";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo

que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**"BANOBRAS"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
CASANOVA VALLEJO SA DE CV	CVA910402GI5

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





Cadena original:

9a4f395cf2b5eca6b3d40f69626fcf967d2a750ef04400adb33c2be0cf958c6b47caf054e2c237785149267d975aa49b2b3715ce02e5e72ec4d69c53dcb57824ba9f3ae05f24a47f03e8c79b1ea9d568

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/05/2023 14:39

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Ru/1+L0rU1QkoWrgm/GGQ+/FgNcTnlh2dguwz+3AFYRPT/bbP4c4oS1885J13eCftez58X28V7B+c7sVGkX6yXN08q0Si1/3eLz7BeXsqIU5n1+RMDRqit1exWZY9aUc/3rqSun4oJNZF+axCP21mS5biqYnZv1D V/6ChFhI2j1H0IMx+c3HoezqgYpU0o8shcPy/vony86NoRCfbw1VbAFX+e7pTuGNch5xuogkC596Y2Ijxy6BPN1hr+4BeJcrWxNtKok79Bc1Ka1jAu/Jvt.66Tvb5vrvvWd+5bZAJBk6Xo15Ge405R4w5pmlYXcMB 3a0VX8FuzhphbvgUwC+BA...

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/05/2023 14:39

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

dQc36fpa0HmamKetub+n111GWDFhpQ161h1HAXHK6ZB2nJOHcJa2QQFEKjhVXFhETz/4doht85OSP1MktE8nyJkK1pQBhh7gMVO3mkuhoz0x0R9mIKXKzVyBHKddJwA4WvmBvNVRVTPkPnbh0gDyvbryt.cxF4D AwcI7vosDd+bjVhEST+6J9FFt2W0FphB4qW/75wP12q4BUcOBQcJmZkntJu0/UpqJzvCFyF7qF83rg1NY1671MPnCGyPyiAS0bD2zJTCWUGeCTvPnEM25tEth1Z1JjIEW/UNIZIPh6pKdkYyTPQbJohMAm4VMzF mHhYCBV1.g//LCWnzCuhhzA...

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/05/2023 14:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





L3joUnRwhPFUEUXMvW3nmULKTU91uEqxZ0wC6cNroSXEOJj1yp34a6WwQwts3tITouVWfgcAYjnPaDKSuZD8w7hguzfTFoVA77/PO+eIX9k8YFwOHmxiITaJHpWzK/Pz4WpOTXOdMnG9j/77nrh1FyjaGVmHg7b  
VgYMc3K3QkJfQhCEhR3oC4zp1+B+Ob7N+iubITHVSEL2t3gEfgN92gXxr3v/kHgWHiLgrK5ILweHYU+Et0Bvt1RXeK7bn1570Y4k8XW4grUNv5o2RzR101aep3mjW2oFkCrgym+YvpOnFTd(HV9X1PS1chF8GEM  
nVVAau15eoJkuqvfdjuL1Q==

Firmante: CASANOVA VALLEJO SA DE CV

RFC: CVA910402GI5

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

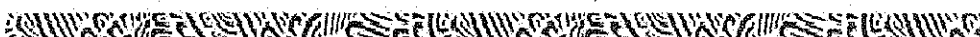
Fecha de Firma: 12/05/2023 17:44

[REDACTED]

Firma:

16JSKRqID1QBjokQh8V7cgam+QiegmLaSb8kQ0CzKCLAFqQAncA3wJcIt+pOrg6VJkVvLEHW6Urs5ZR6OMHRTu0z2GSqyhVwVnxj1zWdkfh91n8cEsF3D1YQvntaLh00/plbge/IuWfW1HB5HocrV5vCR3ugh  
hxxj6Prcei113LTjnfTxyt0FpfzhvRQ1VN9Kt8Db1ktTKiHo0jpeP/0t2Rpo+bzT+f4VniWzCZdw4oKKI9tazqxI+cxcb6wc/N+gEEGRpy015NeUBtAa4u069MfUcTerXSV4mzx84d2W1GStHJ5Ou5PxFeMT65J  
yz/FnQKZzi/6huXSQF5zNg==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



## ANEXO TÉCNICO

### **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

### **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS**

#### **I. Descripción General del Servicio.**

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el *Servicio de Arrendamiento Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional (Servicio)*, sin opción a compra, toda vez que es necesario proporcionar unidades vehiculares terrestres para la prestación de servicios públicos, así como aquellos destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo, por lo que se requiere contar con un Servicio dinámico, confiable y eficiente para la correcta prestación del mismo.

El Servicio objeto de esta contratación, se otorgará a nivel nacional en todas las Oficinas de Promoción Estatal y la Zona Metropolitana del Valle de México, de conformidad con las cantidades, alcance, plazos, términos y condiciones que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico, así como los que se determinen en el Contrato y sus Anexos.

2. El presente procedimiento de contratación, se podrá adjudicar a uno o varios Licitantes, es decir por partida, siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del Servicio que se indican en el presente Anexo Técnico.
3. De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerente de Servicios Generales, será la Administradora del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.

La Administradora del Contrato, fungirá como enlace, con el Proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para efectos de supervisar la correcta ejecución y oportuna prestación del Servicio, la conciliación y lo relacionado con todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al mismo, la responsable de constatar la realización de estas actividades, será la Subgerente de Servicios Generales, quien se encargarán de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.

b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte de la Subgerente de Servicios Generales, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.

## II. Alcance General del Servicio.

1. La prestación del Servicio consiste en el otorgamiento por parte de "El o los Proveedores", para su uso temporal en territorio nacional, de vehículos terrestres con unidades nuevas y/o usadas, modelo no menor a 2020, en óptimas condiciones, y cuyo kilometraje no rebase los 70,000 kilómetros, al inicio de la vigencia del Contrato. El alcance del Servicio es en las Oficinas de Promoción Estatal, ubicadas en el interior de la República Mexicana, así como en la Ciudad de México.
2. El procedimiento de contratación del Servicio, incluirá 4 partidas, las cuales se adjudicarán a uno o varios Proveedores, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico:

Partida	Descripción	Unidad	Unidades Mínimas Requeridas	Unidades Máximas Requeridas
1	Vehículo Sedán	Arrendamiento	8	16
2	Pick Up Doble Cabina 4X2	Arrendamiento	12	30
3	Camioneta Van 7 Pasajeros	Arrendamiento	1	2
4	Motocicleta Mínimo 245 cc	Arrendamiento	1	2

### II.1 Entrega de los Vehículos.

1. La entrega de cada vehículo por parte de "El o los Proveedores", se realizará en los lugares y plazos establecidos en el Apéndice I "Lugar de Entrega de los Vehículos", no debiendo ser estos últimos, mayores a 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día de la notificación del Fallo correspondiente.
2. Los vehículos entregados deberán ser mínimo modelo 2020, y encontrarse disponibles en el mercado, de conformidad con lo solicitado en el Apéndice 2 "Características de los Vehículos".
3. Como referencia, en el Apéndice I "Lugar de Entrega de los Vehículos" que se integra al presente Anexo Técnico, se encuentran los nombres y domicilios en donde serán entregadas cada una de las unidades.
4. "El o los Proveedores" entregarán el tipo de vehículo de acuerdo con lo previsto en el Apéndice 2 "Características de los Vehículos", en las cantidades solicitadas por la Administradora del Contrato.





5. "El o los Proveedores" proporcionarán a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y/o Excel), a la "Administradora del Contrato", la siguiente información y documentación:
- a) Número de Expediente.
  - b) Marca del Vehículo.
  - c) Submarca del Vehículo.
  - d) Tipo.
  - e) Modelo.
  - f) No. de serie.
  - g) No. de motor, en su caso.
  - h) No. de matrícula o permiso para circular.
  - i) Color.
  - j) Número de cilindros.
  - k) Transmisión.
  - l) Alta vehicular
  - m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique)
  - n) Guía para la atención de siniestros.
  - o) Póliza de Seguro (cobertura amplia).
  - p) Equipamiento.
  - q) Fotografías (Frontal, laterales izquierdas y derecha, trasera, motor y odómetro).
  - r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
  - s) Kilometraje, conforme a lo solicitado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.

En los casos en que "El o los Proveedores", tengan que reponer alguna unidad, esta deberá cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

6. "El o los Proveedores" deberán efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa, que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del Contrato.
7. "El o los Proveedores" deberán entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado, comprobante del pago de tenencia vehicular) vigente, ambiental (verificación vehicular) y de seguros (pólizas vigentes), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.
8. "El o los Proveedores" deberán entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.





9. "El o los Proveedores" deberán entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo con las especificaciones del fabricante).
10. El Servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

## **II.2 Conservación de los Vehículos.**

1. "El o los Proveedores" deberán realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de acuerdo con lo señalado en el manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.
2. La revisión y/o cambio de neumáticos referido con antelación, podrá realizarse a solicitud de la "Administradora del Contrato".
3. El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.
4. "El o los Proveedores" -acordarán con BANOBRAS a través de la "Administradora del Contrato", la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo. Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de haberse efectuado la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recolección.
5. "El o los Proveedores" garantizarán que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.
6. "El o los Proveedores" se comprometen a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno para BANOBRAS.
7. "El o los Proveedores" se harán responsables del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberán responder por los daños, descomposturas, golpes, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.





8. En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un Servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva señalada en el numeral *XI. Deducciones* del presente Anexo Técnico, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.
9. De conformidad a la descripción del Servicio, no se consideran erogaciones por parte de BANOBRAS por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
10. "El o los Proveedores" repondrán por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Servicio contratado, sin costo para BANOBRAS.
11. "El o los Proveedores" sustituirán los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para BANOBRAS.
12. "El o los Proveedores" repondrán los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de los mismos.
13. En los casos de los numerales 10, 11 y 12, será obligación de BANOBRAS, a través de la persona que designe la "Administradora del Contrato", realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de "El o los Proveedores", y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de "El o los Proveedores".

### **II.3 De los Seguros.**

1. Los vehículos que otorguen en arrendamiento "El o los Proveedores" a BANOBRAS, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del Contrato y como mínimo deberán cubrir lo siguiente:
  - Cobertura amplia.
  - Asistencia legal y trámite de fianza.
  - Defensa legal por \$600,000.00\*.
  - Daños a terceros, por \$2 000,000.00\* por evento.
  - Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.
  - Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
  - Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.





- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del Servicio contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
  - Siniestros. - Descomposturas.
  - Falta de combustible.
  - Neumático averiado.
  - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Para el segmento motocicleta, durante la vigencia del contrato, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, la cobertura deberá ser extendida, es decir, además de abarcar los puntos anteriores, se deberá duplicar el monto asegurado para los rubros que quedarán de la siguiente manera:

- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$400,000.00\* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$1,200,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$400,000.00\* por persona.

\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional

2. Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de "El o los Proveedores", ningún deducible será con cargo a BANOBRAS, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, "El o los Proveedores" se obligan a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para BANOBRAS, en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México y 120 horas en el resto de las entidades federativas, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

#### II.4 Uso de los Vehículos.

1. "El o los Proveedores", proporcionarán un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2



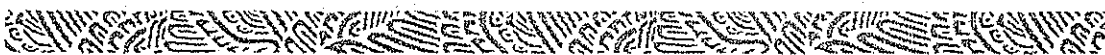


(dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

2. El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a BANOBRAS.
3. "El o los Proveedores", realizarán a favor de BANOBRAS, el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.
4. El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a BANOBRAS.
5. "El o los Proveedores" sustituirán el vehículo entregado por una unidad nueva similar, de características iguales o superiores, o del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando éste haya recorrido más de 180,000 kilómetros.
6. "El o los Proveedores" contarán con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Servicio contratado.
7. "El o los Proveedores", entregarán dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por BANOBRAS.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el numeral 7 anterior, serán a cargo de "El o los Proveedores", siempre y cuando el atraso sea imputable a los mismo y no a BANOBRAS.



El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de "El o los Proveedores".

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, "El o los Proveedores" se obligan a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con la "Administradora del Contrato".

## **II.5 Centro de Atención Telefónica para Contingencias.**

1. "El o los Proveedores" deberán proporcionar a BANOBRAS a través de la "Administradora del Contrato" un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por "El o los Proveedores" (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para BANOBRAS).
2. Cualquier intervención de terceros acreditados por "El o los Proveedores", para los efectos del Servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de BANOBRAS tendrán la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los servicios contratados.

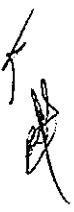
"El o los Proveedores", pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

3. "El o los Proveedores" registrará(n) los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del Servicio y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a la "Administradora del Contrato" durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y/o electrónica.

## **II.6 Administración, Monitoreo en Línea Vía Internet, Registro y Seguimiento del Contrato.**

1. "El o los Proveedores", proporcionarán un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para la "Administradora del Contrato" las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del



Contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

2. El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.
3. El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:
  - a. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
  - b. Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
  - c. El kilometraje recorrido.
  - d. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
  - e. En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario la "Administradora del Contrato" podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

4. El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a la "Administradora del Contrato". En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.
5. "El o los Proveedores" serán los responsables de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.
6. Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, "El o los Proveedores" deberán acordar con la "Administradora del Contrato" los tiempos para poder concluir los ajustes.

"El o los Proveedores" deberán garantizar la atención inmediata y en todo momento, de BANOBRAS, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello "El o los Proveedores", deberán presentar al inicio de la vigencia del Servicio el listado de personal designado para cubrir la atención requerida por BANOBRAS por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el Servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún personal designado o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, "El o los Proveedores" deberán notificarlo por escrito a la "Administradora del Contrato" por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

## II.7 Metodología o Forma en que se Prestará el Servicio.

- I. "El o los Proveedores" deberán presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación del Servicio en el que deberá considerar lo siguiente:
  - Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad el numeral II.1 del presente Anexo Técnico y Apéndice I "Lugar de Entrega de los Vehículos".
  - Call Center 24 horas, 365 días del año.
  - Sistema de administración de vehículos.

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se deberá integrar al menos lo siguiente:

- **Metodología:**  
Definición del o de los procesos para la prestación del servicio señalado anteriormente.
- **Plan de Trabajo:**  
La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control del Servicio, de conformidad con el servicio enunciado en este apartado y bajo los estándares del presente Anexo Técnico.

## III. Actividades a Realizar por el "El o los Proveedores".

1. Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.
2. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera BANOBRAS con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del RLAASP.

## IV. Productos o Resultados Esperados.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "El o los Proveedores" se obligan a que el Servicio objeto de esté

Contrato, se realice a entera satisfacción de BANOBRAS por lo que, "El o los Proveedores" responderán de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Presente Anexo Técnico y en el Código Civil Federal.

**V. Vigencia y Modalidad de la Contratación.**

1. Vigencia del Contrato:

La vigencia del Contrato y el inicio de la prestación del Servicio, será a partir del día 1º de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Modalidad de la Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos, por lo que la Gerencia de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo.

3. Criterio de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 36 de LAASSP y 51 de su Reglamento, la Gerencia de Servicios Generales determina que se utilizará el criterio de evaluación binario para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

4. Sustentabilidad Ambiental:

No aplica.

**VI. Aplicación de Penas Convencionales.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS*, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Penalización
Sistema vía web para el monitoreo y seguimiento y registro de la información de las unidades vehiculares.	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero	Cada día natural de atraso.	1% del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.



Concepto de la Pena Convencional	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Penalización
Entrega de unidades vehiculares al inicio del servicio.	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específico.	Cada día natural de atraso	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso. Por vehículo no entregado.
Entrega de unidades vehiculares adicionales.	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día natural de atraso.	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso. Por vehículo no entregado.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a "El o los Proveedores" por la "Administradora del Contrato", "El o los Proveedores" cubrirán la pena convencional, mediante nota de crédito.

Para el pago de las penas convencionales, BANOBRAS a través de la "Administradora del Contrato", informará por escrito a "El o los Proveedores" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$$pca = 1\% \times nda \times vspa$$

Donde:

pca= pena convencional aplicable.

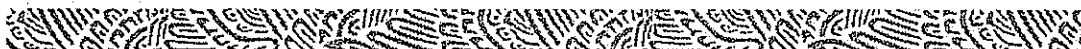
nda= número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del Servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El o los Proveedores" deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, BANOBRAS podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el





Contrato, cuando "El o los Proveedores" incurran en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

**VII. Deducciones.**

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección III.8 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS*, se aplicarán deducciones por el 1% del costo total mensual del Servicio; por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del Servicio.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. Las deducciones por deficiencias en la prestación del Servicio, se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Concepto	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimientos a partir del cual se podrá rescindir el contrato
Atención de siniestros por parte del Proveedor.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de Servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	330 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de Servicio durante la vigencia del Contrato.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el Proveedor.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del Servicio, por causas atribuibles a "El Proveedor".	Hasta 90 minutos acumulados fuera de Servicio al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de Servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora.	150 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de Servicio durante la vigencia del Contrato.

Concepto	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimientos a partir del cual se podrá rescindir el contrato
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas.	72 horas acumuladas después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo Contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

El Administrador del Contrato hará efectivas las penas convencionales y/o las deductivas en las que pueda incurrir el Proveedor, a través de la Nota de Crédito recaída en la facturación correspondiente, la que también debe atender a las formalidades fiscales mencionadas.

### VIII. Forma de Aceptación del Servicio.

De conformidad por lo dispuesto en el lineamiento cuarto del artículo quinto de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del Servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

1. La Administradora del Contrato, realizará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermarán la correcta prestación del Arrendamiento, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Proveedor, mediante los dispositivos destinados para su registro y control.
2. La Administradora del Contrato, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación del Servicio, durante los siguientes 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción del reporte de incidencias de cada mes de la vigencia del Contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de la relación contractual.



3. La Administradora del Contrato monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en los apartados VI. *Aplicación de Penas Convencionales* y VII. *Deducciones* de este Anexo Técnico, para su aplicación en el pago del Servicios de Arrendamiento de dicho período.
4. La Administradora del Contrato, así como el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago del Servicio.

**Nota:** El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito remitido a la Administradora del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los Servicios.

5. La Administradora del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada y conforme con lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
6. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.

#### **IX. Forma de Pago.**

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el servicio se cubrirá por parte de BANOBRAS, en pagos mensuales por el Servicio devengado, en un plazo que no excederá los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales (CFDI) que correspondan, junto con los archivos XML, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación de Servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

Para que el pago proceda deberá contener las especificaciones señaladas en el presente Anexo, a entera satisfacción y aceptación de la Administradora del Contrato, por el Servicio debidamente prestado.

En el caso de que, derivado a las necesidades del Servicio, a las condiciones de operación de la Administradora del Contrato o por el inicio del Servicio, la prestación del Servicio se lleve a cabo

durante un período menor a un mes, para efectuar el pago correspondiente a dicho periodo se realizará lo siguiente:

- Se realizará la división del precio unitario mensual correspondiente al costo del Servicio entre el número de días del mes calendario y multiplicado por el número de días efectivos del Servicio para obtener el subtotal.
- A la cantidad anterior se le agregará el 16% de IVA y será el monto a pagar durante el periodo. "El o los Proveedores" presentará el CFDI en las instalaciones de la Subgerencia de Servicios Generales de BANOBRAS, sita en Av. Javier Barros Sierra 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, para efectos de pago; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y aceptación de la Administradora del Contrato por el Servicio debidamente prestado; así como, la documentación relativa a la aceptación del Servicio(s), para gestionar ante la Gerencia de Pagos, el pago respectivo del servicio; dicho servidor público contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar la CFDI.

El tiempo que "El o los Proveedores" utilicen para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

La facturación que expida "El o los Proveedores", además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponde el Servicio de su emisión.
2. Costo mensual adjudicado del Servicio.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Objeto del Contrato.

Para que "El o los Proveedores" puedan emitir la facturación del Servicio, previamente debe entregado los reportes mensuales y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el presente Anexo Técnico.

Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto de la Administradora del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

El pago del Servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El o los Proveedores" deban efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en

el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **X. Pagos en Exceso.**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "El o los Proveedores", éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de BANOBRAS que procederá a deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien "El o los Proveedores" cubrirá dicho pago a favor de BANOBRAS.

#### **XI. Garantía de Cumplimiento.**

Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo total antes de I.V.A. del instrumento jurídico que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento contractual.

#### **XII. Lugar y Horario Donde se Prestará el Servicio.**

Las 24 horas del día en los domicilios señalados en el Apéndice 1. "Lugares y Domicilios de Entrega".

#### **XIII. Anticipos.**

No se otorgará ningún anticipo.

#### **XIV. Licencias, Autorizaciones y Permisos.**

"El o los Proveedores" deberán manifestar en su proposición que asumen la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con este servicio, y dado el caso de presentarse alguna violación, "El o los Proveedores" asumirán toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a BANOBRAS por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado "El o los Proveedores" a resarcir a BANOBRAS de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

"El o los Proveedores", asimismo, es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, penal y/o del tránsito de vehículos que

podieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo. Por lo tanto, el Proveedor se obliga a reintegrarle cualquier cantidad que BANOBRAS llegara a erogar de su peculio por alguno de los supuestos anteriores, así como a sacarlo a salvo y en paz hasta obtener resolución firme de autoridad competente.

"El o los Proveedores" deben hacer la devolución de las cantidades que se indican en el párrafo anterior, en su caso, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de aquel en que la "Administradora del Contrato" le haya formulado el requerimiento por escrito y la acreditación de dichas cantidades.

"El o los Proveedores", sin costo adicional para BANOBRAS, se obliga a auxiliar a este último ante la autoridad competente y/o ante su institución de seguros, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales relacionados con los daños que pudiera ocasionar en los usuarios en caso de presentarse algún siniestro producto de cualquiera de los supuestos del caso fortuito y/o de fuerza mayor, incluida la determinación de los costos de reparación y/o salvedad de los mismos.

#### **XV. Entregables.**

"El o los Proveedores" deberán presentar los siguientes entregables a la "Administradora del Contrato" correspondiente, de acuerdo con los plazos y domicilios señalados en el presente Anexo Técnico:

No.	Entregable
1	Constancia de entrega-recepción firmada por las partes de cada vehículo entregado por parte del o los proveedores.
2	Expediente conteniendo todos los Documentos y Soportes requeridos de los vehículos.
3	Listado de personal designado para cubrir la atención acompañado de su currículum
4	Propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación del Servicio.

#### **XVI. NOM y NMX Aplicables al Servicio.**

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

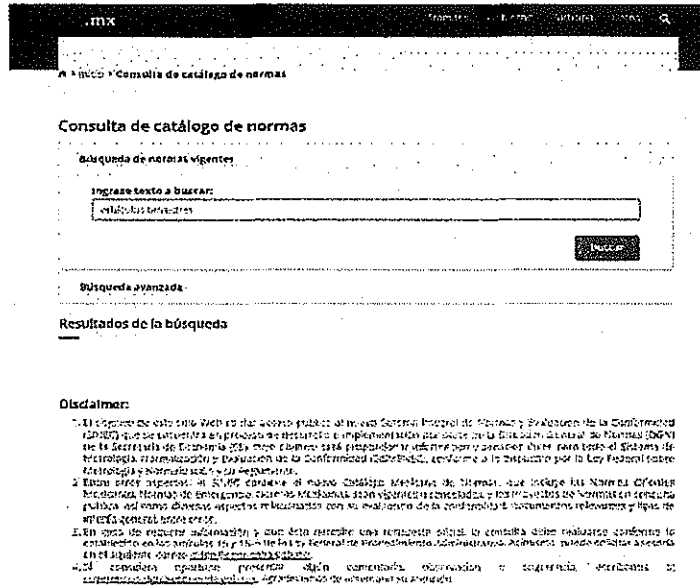
**Artículo 31.-** *En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...*

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:



**Artículo 64.** Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>



Por lo que se concluyó que no hay Norma aplicable al Servicio objeto de la presente contratación.

## XVII. Elaboración de la Propuesta Técnica.

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa y con firma autógrafa del Representante Legal de este último, la cual contenga lo señalado en todo el Anexo Técnico y sus Apéndices, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde al Servicio objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
3. Adjuntar carta compromiso, en donde señala que cada uno de los vehículos que propone y que asignará al Servicio de BANOBRAS en caso de resultar adjudicado, cumplen con las características indicadas en el Apéndice 2 "Características Mínimas que Deben Cumplir los Vehículos".



4. Acreditar con folletos, manuales, instructivos, impresiones de páginas de internet expedidos por el fabricante, contratos de arrendamiento y/o facturas de compra, el cumplimiento de las características que debe cumplir cada uno de los vehículos, que asignará al Servicio de BANOBRAS, las cuales deben coincidir con señaladas en el Apéndice 2 "Características Mínimas que Deben Cumplir los Vehículos".

El Licitante debe presentar esta documentación en idioma español; cuando se encuentre en algún idioma distinto, debe acompañarla de una traducción simple al español.

Cuando se agreguen páginas de internet para acreditar las características mencionadas, la impresión debe corresponder al fabricante de las unidades de transporte propuestas y tener visible la dirección electrónica de donde proviene.

En caso de no acreditar como mínimo las características solicitadas, no se tomará como válida la documentación que presente.

5. Currículum de la Empresa de la que se demuestre su experiencia y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
6. Imágenes, de cada uno de los vehículos, en donde se pueda observar que los vehículos propuestos para la prestación del Servicio, cuentan con herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo con las especificaciones del fabricante).
7. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.

### **XVIII. Elaboración de la Propuesta Económica.**

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa del Representante Legal de este último, y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.
2. Su propuesta, considerando que el(los) Contrato(s) será(n) de carácter abierto, por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación, BANOBRAS, a través de la Administradora del Contrato, solicitará o, en su caso, cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

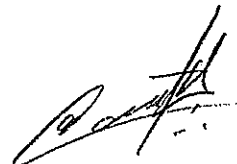


3. Ofertar el precio unitario por arrendamiento de vehículo.
4. El precio ofertado, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Su propuesta en idioma español, en pesos mexicanos y con el precio en número y letra.
6. El precio debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del Servicio.
7. Mención expresa que el costo cotizado, permanecerá fijo durante la vigencia del Contrato, en caso de resultar adjudicado en el procedimiento de contratación.

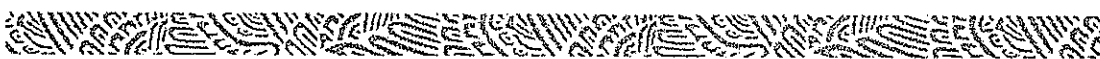
**ATENTAMENTE**



**Lic. Alejandro Lobo Carrillo**  
Gerente de Servicios Generales.



**C.P. Eva Contreras Martínez**  
Subgerente de Servicios Generales.



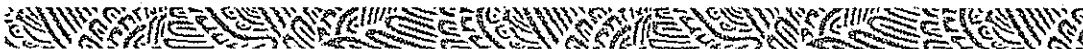


**Apéndice 1. Lugares y Domicilios de Entrega.**

NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN
Oficio Sede de BANOBRAS Ciudad de México	Av. Javier Barros Sierra 515, Col Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México. Tel. 5(55) 5270 1200 Ext. 3114
Aguascalientes	Av. Aguascalientes Norte No.417, Fracc. Bosques del Prado Sur, C.P. 20127 Tel. (449) 912 1365 / 912 1265 / 912 1265
Baja California	Av. Reforma No. 787, Col. Centro C.P. 21100, Mexicali, B.C. Tel. (686) 552 2979 / 552 2980 / 552 2923
Baja California Sur	Dionisia Villarino No. 2130, Col. Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 122 9844 / 122 9811 / 122 9833
Campeche	Av. Rufz Cortinez No. 112 Edificio Torre de Cristal, Torre B 4o. piso, Col. Campeche Nuevo, C.P. 24040, Campeche, Camp. Tel. (981) 816 4720 / 821 9989
Coahuila	Periférico Luis Echeverría No. 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, Fracc. Guanajuato Oriente, C.P. 25280, Saltillo, Coah. Tel. (844) / 416 6166 / 416 5444
Colima	Calz. Pedro A. Galván Sur No. 453, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col. Tel. (312) 312 8840/ 312 8841 / 312 8085
Chiapas	Boulevard Dr. Belisario Domínguez No. 2320, Edificio Monteagud 4o. piso, Col. Residencial Campestre, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 602 9556 / 602 9619 / 602 9606 / 602 9265 / 602 9910
Chihuahua	Calle 18 de Marzo No. 3107, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Tel. (614) 415 2589 / 415 2559 / 415 8409
Ciudad de México-Estado de México	Av. Javier Barros Sierra 515, Col Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México. Tel. 5(55) 5270 1200 Ext. 1496 Av. Andrés Quintana Roo Norte No109 Primer Piso, Col. La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel. (722) 214 9629 / 213 1287 / 214 6966 / 213 1543
Durango	Pino Suárez No. 905 Poniente, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. Tel. (618) 812 5502 / 812 7798 / 812 7799 / 813 0480 / 813 0501 / 811 3157
Guanajuato	Paseo de la Presa No. 156, Col. Presa de la Olla, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Tel. (473) 731 1710 / 731 0542
Guerrero	Ignacio Ramírez No. 8 esq. Valerio Trujano, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. (747) 472 5648 / 472 7595 / 472 2905
Hidalgo	Av. Juárez No. 401 Col. Periodistas, C.P. 42060, Pachuca, Hgo. Tel. (771) 713 1822 / 713 1833 / 713 1844
Jalisco	Calle Alberta No. 2288, 2º. Piso, Esq. Av. Patria, Fracc. Colomos, C.P. 44660 Tel. (333) 640 4990 / 640 4989 / 640 4991
Michoacán	Abasolo No. 192, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich. Tel. (443) 313 1338 / 313 1369 / 313 1681
Morelos	Av. Morelos Sur No. 144, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Mor. Tel. (777) 312 9054 / 312 9052
Nayarit	Bldv. Tepic Xalisco No. 84 int. 2 y 3, Fracc. Jardines de la Cruz, C.P. 63168, Tepic, Nay. Tel. (311) 213 3906 / 213 00 88 / 213 3711
Nuevo León	Av. Francisco I. Madero No. 2911 Poniente, Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, N.L. Tel. (818) 333 4528 / 333 4529



NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN
Oaxaca	Violetas No. 220, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Tel. (951) 518 7039 / 518 7041 / 518 7043
Puebla y Tlaxcala	Teziutlán Sur 36, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla. Tel. (222) 31 03 73
Querétaro	Zaragoza No. 279 interior 101 - 106, Poniente esq. Tecnológico 1er. Piso, Col. El Prado, C.P. 76030, Querétaro, Qro. Tel. (442) 215 3932 / 215 3937 / 215 7737
Quintana Roo	Avenida Héroes No. 12, Col. Centro, C.P. 77001, Chetumal, Q. Roo Tel. (983) 832 0147 / 832 8090 / 832 9324
San Luis Potosí	Av. Santos Degollado No. 900, Col. Tequisquiapan, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (444) 813 5988 / 817 9965 / 817 9969 / 817 9928 / 817 5724
Sinaloa	Av. Insurgentes No. 1221 Sur, Edif. Torre Las Américas, Piso 7, Col. Centro, C.P. 80129 Tel. (667) 717 2065
Sonora	Blvd. Eusebio Kino No. 309, Piso 12, Edif. Torre de Hermosillo, Col. Country Club, C.P. 83010, Hermosillo, Son. Tel. 662) 289 0229 / 289 0230 / 289 0228
Tabasco	Av. Gregorio Méndez No. 1514, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tab. Tel. (993) 352 0398 / 352 0400 / 352 0399
Tamaulipas	Blvd. Adolfo López Mateos No. 635, Fracc. Valle de Aguayo, C.P. 87020, Cd. Victoria, Tamps. Tel. (834) 316 7194 / 316 7195 / 316 7196
Veracruz	Av. Orizaba No. 131, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, Jalapa, Ver. Tel. (228) 814 9770 / 814 9771 / 814 9772 / 814 9773
Yucatán	Calle 39 no. 265, entre calles 36 y 38, Col. Francisco de Montejo Quinta Etapa, C.P. 97203, Mérida, Yuc. Tel. (999) 928 2053
Zacatecas	Av. Constitución No. 134, Col. Lomas de la Soledad, C.P. 98040, Zacatecas, Zac. Tel. (492) 922 1369 / 922 6105 / 922 3164



R

*[Handwritten signature]*

**APÉNDICE 2**
**Características Mínimas de los Vehículos Modelo 2020**

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

**PARITDA 1**

<b>SEDAN</b>	
No. de puertas:	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	SI
Llanta de refacción:	SI
Plazas o Pasajeros:	5
Rendimiento Combustible:	Como mínimo 17.0 km/L (COMBINADO) y en adelante
Potencia:	Como mínimo 105 HP y en adelante
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Manual
Radio AM/FM:	SI
Espejos Laterales:	Derecho e Izquierdo
Equipo:	Hidráulica, eléctrica o asistida
Capacidad de Carga:	No aplica
Dirección:	No aplica
Accesorios:	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

**PARITDA 2**

PICKUP DOBLE CABINA 4X2	
No. de puertas:	4
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	Sí
Llanta de refacción:	Sí
Plazas o Pasajeros:	5
Rendimiento Combustible:	Como mínimo 9.0 km/L (COMBINADO) y en adelante
Potencia:	Como mínimo 160 HP y en adelante
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Manual
Radio AM/FM:	Sí
Espejos Laterales:	Derecho e izquierdo
Dirección:	Asistida; Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Capacidad de Carga:	800 kg en adelante
Equipo:	No aplica
Accesorios:	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARITDA 3**

<b>CAMIONETA VAN DE PASAJEROS</b>	
No. de puertas:	Mínimo 3
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	SI
Llanta de refacción:	SI
Plazas o Pasajeros:	15
Rendimiento Combustible:	Como mínimo 9.0 k/l combinado
Potencia:	Cómo mínimo 140 hp
Combustible:	Gasolina o diesel
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Manual
Radio AM/FM:	SI
Espejos Laterales:	Derecho e izquierdo
Dirección:	Asistida: Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Capacidad de Carga:	No aplica
Equipo:	No aplica
Accesorios:	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**PARTIDA 4**

<b>MOTOCICLETA</b>	
Cilindrada	Mínimo 245 cc
Motor:	4 tiempos
Cilindros:	2
Pasajeros:	2
Arranque:	Eléctrico
Peso:	Desde 150 kg y hasta 190 kg.
Largo:	desde 2,000 mm y hasta 2,200 mm
Transmisión:	6 velocidades de cadena
Frenos (delantero/trasero):	Disco/Disco
Otras Características:	Caja para transportar documentos







**ANEXO "B"**

**CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
  2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
  3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
  4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
  5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
  6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
  7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
  8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
  9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
  10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
  11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
  12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
  13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

**AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de "Banobras" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. "El Proveedor" tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.





**"Banobras"** puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un Proveedor de auditoría independiente y reconocido.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

**"El Proveedor"** al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.



- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

### SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

### DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.



- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

### SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

### SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

### PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutario interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

### VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



## ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: [mesa.servicio@banobras.gob.mx](mailto:mesa.servicio@banobras.gob.mx) y [banseg@banobras.gob.mx](mailto:banseg@banobras.gob.mx)

### CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

### RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

**"El Proveedor"** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

**"El Proveedor"** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.





**"El Proveedor"** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

#### **DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.**

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

#### **INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-31-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS (4 PARTIDAS)"**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 18 de abril de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección 1.4 "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Titular de la Gerencia de Servicios Generales en su carácter área requirente, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, en su calidad de representante del área contratante, del Lic. Héctor Javier Gonzalez Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la Lic. Nancy Karina Muñoz Santana, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

*[Handwritten signature]*

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1







Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 10:25 horas de este mismo día, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 10:29 horas del día 18 de abril de 2023.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 16:30 horas de este mismo día, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que se recibieron repreguntas por parte del licitante JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, las respuestas a las repreguntas recibidas en CompraNet.

La que preside el acto, hace constar que la Gerencia de Servicios Generales, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las repreguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción VII del RLAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **13:00 horas del día 26 de abril de 2023**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2

*[Handwritten signatures and initials]*





Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:20 horas del día 18 de abril de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.}

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Alejandro Lobo Carrillo	Gerente de Servicios Generales	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Nancy Karina Muñoz Santana	



# **ANEXO 1**



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-31-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS (4 PARTIDAS)"**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 18 de abril de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Titular de la Gerencia de Servicios Generales en su carácter área requirente, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, en su calidad de representante del área contratante, del Lic. Héctor Javier Gonzalez Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la Lic. Nancy Karina Muñoz Santana, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.  
[www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)







Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación nacional electrónica" de la Convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 10:00 horas del día 17 de abril de 2023, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibieron los escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte de los licitantes **Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, también se desprende que se recibió en tiempo y forma el escrito de interés en participar del licitante **Consultoría y Soporte Técnico Operativo del Sur, S.A. de C.V.** sin embargo, **no** presentó solicitudes de aclaración para esta Junta de Aclaraciones, sin embargo, los tres licitantes mencionados anteriormente tienen derecho a formular repreguntas sobre las respuestas contestadas

En virtud de lo anterior, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes **Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
<b>Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR</b>	<b>3</b>
<b>Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR</b>	<b>8</b>
<b>Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.</b>	<b>9</b>

La que preside el acto informa a los asistentes a este evento que existen aclaraciones a la Convocatoria y al Anexo Técnico, mismas que deberán tomar en consideración los licitantes.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes antes mencionados, mismas que fueron atendidas por el área requirente y técnica, así como las aclaraciones por parte de la convocante y el área requirente, forman parte integral del presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Gerencia de Servicios Generales, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.  
www.gob.mx/banobras



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**



las preguntas que se pudieran recibir de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

La que preside el acto, dio lectura a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, así como sus respectivas respuestas, señalando que ha sido solventada por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que respondieron no tener ninguna, por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria procedimiento de contratación, siendo las 10:25 horas del día 18 de abril de 2023, para reanudarse a las **17:00 horas de este mismo día**.

El presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y su anexo consta de 14 (catorce) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

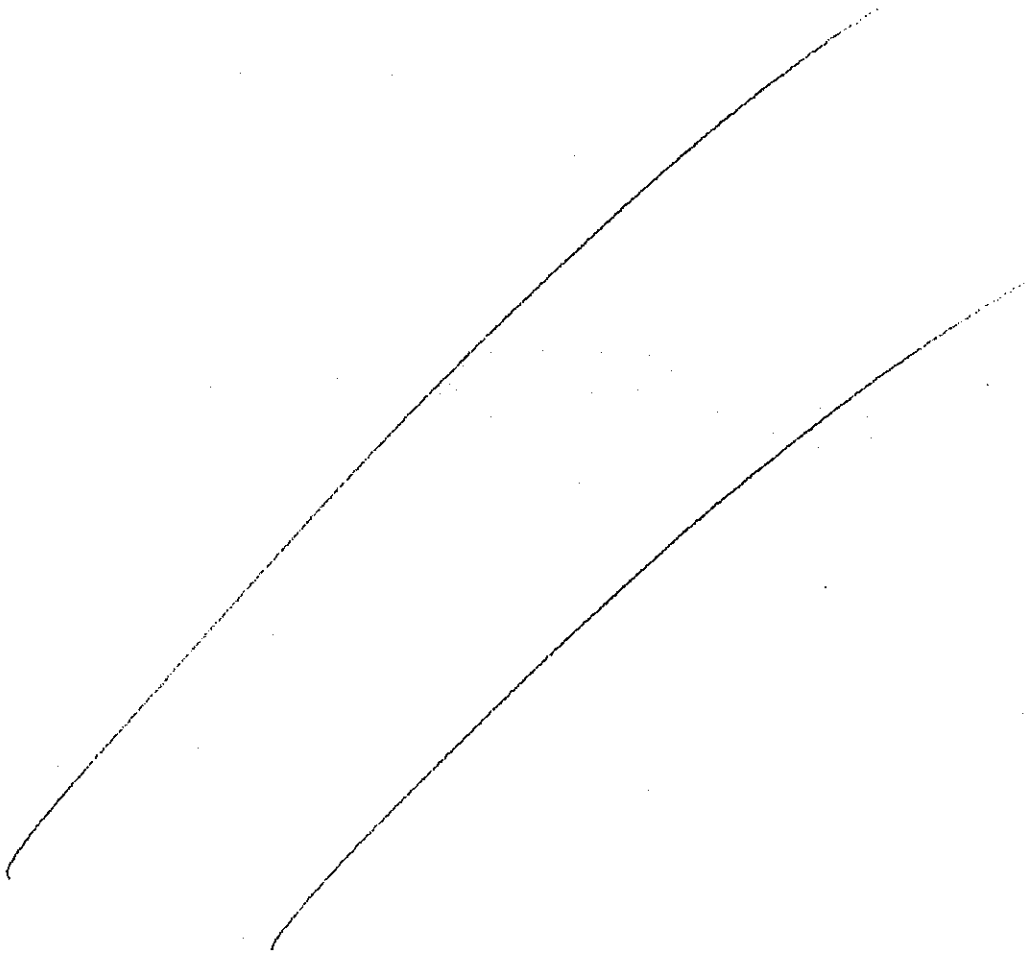
FO-CON-08

PÁGINA 3





# **ANEXO A**



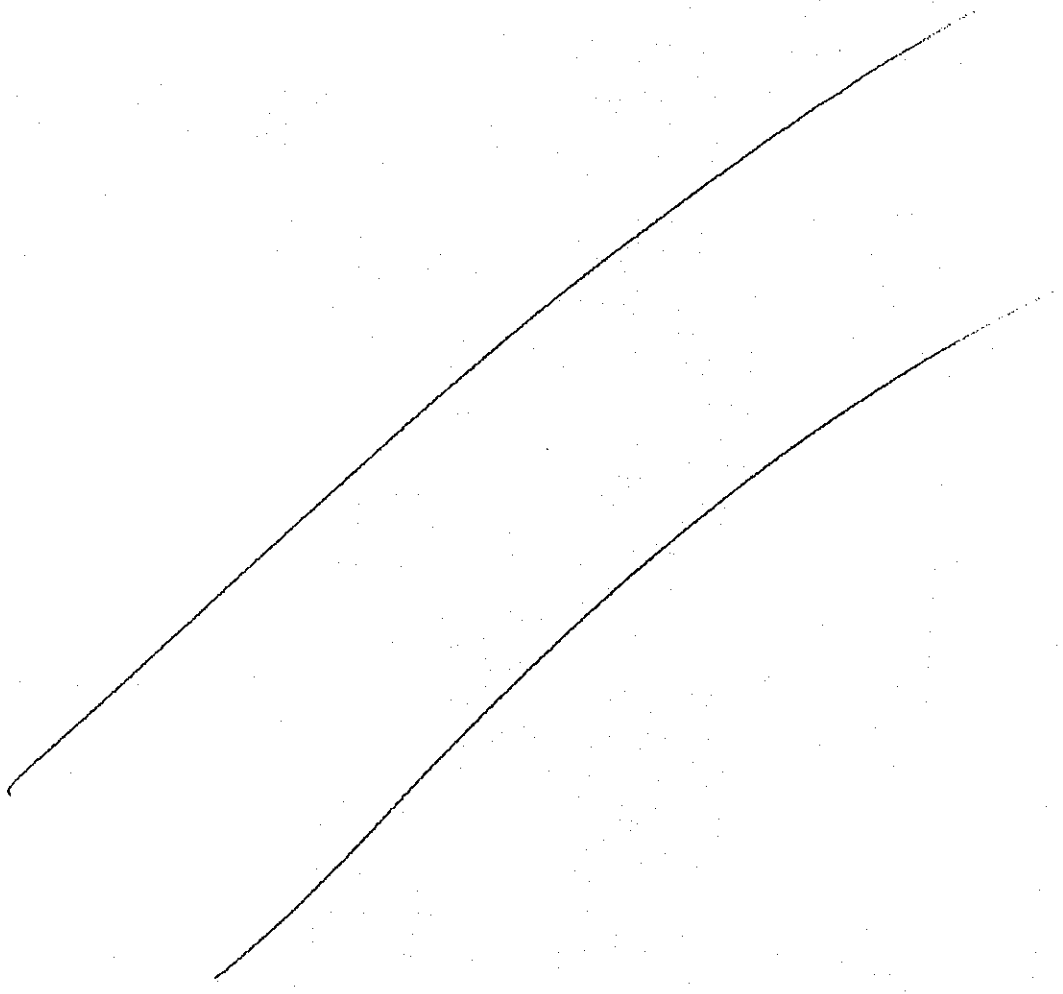


**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-31-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS (4 PARTIDAS)"**

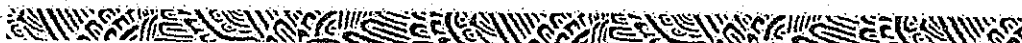
ID	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
274478	INTEGRA ARRENDASA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, II.2 CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. NUMERAL 4. PÁGINA 4 DE 21.	EL SERVICIO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL IMPLICA CONTRATAR PERSONAL ADICIONAL PARA ENTREGAR Y RECOGER VEHÍCULOS, A FIN DE ABATIR COSTOS NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA CONVOCANTE QUE SEA EL USUARIO QUIEN ENTREGUE Y RECOJA LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TAL Y COMO GENERALMENTE SE HA REALIZADO EN EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR. FAVOR DE ACEPTAR.	CON RELACIÓN A SU PROPUESTA, SE ESTABLECE QUE EL PERSONAL DESIGNADO A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, PODRÁ REALIZAR EL TRASLADO DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE REQUIERAN ALGUN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN EMBARGO NO SERÁ UNA OBLIGACIÓN INHERENTE A DICHA ÁREA.
274479	INTEGRA ARRENDASA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, VII. DEDUCCIONES. PÁGINA 13 DE 21.	REFERENTE A LA TABLA DE DEDUCCIONES EN SU COLUMNA DEL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN LAS QUE LA UNIDAD DE MEDIDA SON "HORAS" NOS PERMITIMOS MANIFESTAR A LA CONVOCANTE QUE POR EJEMPLO EN EL CASO DE LAS 72 HORAS CON UN ÚNICO VEHÍCULO SE ESTARÍA EN EL RIESGO DE CAER EN EL SUPUESTO. SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE QUE EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS QUEDE DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR LA SHCP NO. LA-006000998-E170-2019, SIENDO ESTA DEL 2% DEL MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO,	SE DA RESPUESTA CON LA ACLARACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA REQUERENTE.
274480	INTEGRA ARRENDASA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, XVII. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	EN EL CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS O FOLLETOS NO CONTENGAN TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EL VEHÍCULO OFERTADO SI LAS CUMPLE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA CONVOCANTE ACEPTE ESCRITO DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR PERSONA FACULTADA EN DONDE SE INDIQUE QUE SI SE CUMPLE CON DICHAS CARACTERÍSTICAS. FAVOR DE ACEPTAR.	SE ACEPTA SU PROPUESTA.
275151	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	3.2. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	EN ESTOS PUNTOS SOLICITAN QUE LOS LICITANTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR, PRESENTANDO UN ESCRITO POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, CON EL CUAL SERÁN CONSIDERADOS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 2023, EN ESTA NUEVA PLATAFORMA NO PERMITE ADJUNTAR DICHO ESCRITO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTE LAS PREGUNTAS SIN QUE RESULTE NECESARIO PRESENTAR DICHO ESCRITO.	SE INFORMA QUE LA PLATAFORMA COMPRANET GENERA UN MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR ANTES DE QUE EL LICITANTE INTERESADO ENVÍE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTES.







275155	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	LEGAL- ADMINIST RATIVA	4.3.5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DEL SAT	DOF: 24/02/2023, DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULO 14 TER, ARTÍCULO 39.-Y TRANSITORIOS, TERCERO. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBEN MODIFICAR SUS CONVOCATORIAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, A EFECTO DE ESTABLECER QUE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SEAN UN REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TOME EN CONSIDERACIÓN ESTÁ DISPOSICIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL	SE DA RESPUESTA CON LA ACLARACIÓN REALIZADA POR EL AREA CONVOCANTE.
275156	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	LEGAL- ADMINIST RATIVA	4.3.7 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES	DOF: 24/02/2023, DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULO 14 TER, ARTÍCULO 39.-Y TRANSITORIOS, TERCERO. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBEN MODIFICAR SUS CONVOCATORIAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, A EFECTO DE ESTABLECER QUE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SEAN UN REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TOME EN CONSIDERACIÓN ESTÁ DISPOSICIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL	SE DA RESPUESTA CON LA ACLARACIÓN REALIZADA POR EL AREA CONVOCANTE.
275164	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	TÉCNICO	II.2 CONSERVACION DE LOS VEHÍCULOS	INCISO 1, LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE NEUMÁTICOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, MONTO Y/O FRECUENCIA, EN CASO DE NEGLIGENCIA POR PARTE DEL USUARIO, LA CONVOCANTE CUBRIRÁ EL COSTO, FAVOR DE ACLARAR.	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DEL APARTADO II.2 CONSERVACION DE LOS VEHÍCULOS, DEL ANEXO TÉCNICO: 3. EL CRITERIO QUE APLICARÁ PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS ES EL SIGUIENTE: CUANDO EL DIBUJO SEA MENOR A 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD O SI EL NEUMÁTICO POSEE TESTIGO DE DESGASTE QUE LO SEÑALE, DEBERÁ SER REEMPLAZADO DE FORMA INMEDIATA O POR CUALQUIER OTRO DAÑO VISIBLE. EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ DE ACUERDO CON EL DESGASTE NORMAL DE USO DEL VEHÍCULO, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.





275165	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	TÉCNICO	II.4 USO DE LOS VEHÍCULOS	LAS MULTAS REPORTADAS FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DEL MISMO PUNTO. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LA MULTAS POR PARTE DE LOS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS, A VECES TARDAN MÁS DE UN MES EN PUBLICARLAS, LO QUE HACE IMPOSIBLE REPORTAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO EN EL PUNTO 7, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTE LA ENTREGA DE LA MISMA CUANDO SE ENTREGUE LA MULTA CON LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA MISMA. FAVOR DE ACEPTAR.	SE ACEPTA SU PROPUESTA.
275167	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	TÉCNICO	XVII ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA	4. ACREDITAR CON FOLLETOS, MANUALES, INSTRUCTIVOS, IMPRESIONES DE PÁGINAS DE INTERNET EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O FACTURAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTE CARTA DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS OFERTADAS EN LA QUE SE DESCRIBAN LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS.	SE ACEPTA SU PROPUESTA.
275186	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	LEGAL - ADMINIST RATIVA	4.3.6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	DOF: 24/02/2023, DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULO 14 TER, ARTÍCULO 39-Y TRANSITORIOS, TERCERO. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBEN MODIFICAR SUS CONVOCATORIAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, A EFECTO DE ESTABLECER QUE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SEAN UN REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NO PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN ESTÁ DISPOSICIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL.	SE DA RESPUESTA CON LA ACLARACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA CONVOCANTE
275208	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	TÉCNICO	XVII ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	6 IMÁGENES DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, EN DONDE SE PUEDA OBSERVAR QUE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUENTA CON LA HERRAMIENTA MENOR, EXTINTOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS, TAPETES Y REFLEJANTES DE EMERGENCIA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS VEHÍCULOS CONTARÁN CON DICHA HERRAMIENTA; YA QUE DEBIDO A QUE LA NUEVA PLATAFORMA DE COMPRANET NO ACEPTA ARCHIVOS MUY GRANDES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PROPUESTA TÉCNICA EN SÍ YA ES PESADA Y SI SE LA	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA TÉCNICA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET, SE INFORMA LO SIGUIENTE:  PÁGINA 107 SECCIÓN XII. ENVÍO DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS EN COMPRANET. SÉPTIMA VIÑETA SOBRE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA ALMACENAR DATOS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN O INTEGRARÁN LA PROPOSICIÓN, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: CADA REQUERIMIENTO DE





				<p>AGREGAN LAS IMAGENER DE LOS VEHÍCULOS, EL ARCHIVO VA A SER MUY PESADO Y NO SE PODRÁ ADJUTAR, LO CUAL COMO LICITANTE NOS DEJA EN TOTAL INDEFENSIÓN Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.</p>	<p>RESPUESTA CONFIGURADO POR LA UNIDAD COMPRADORA EN SECCIONES LEGAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, TE PERMITIRÁ AGREGAR HASTA 100 ARCHIVOS DE HASTA 150 MB CADA UNO.</p> <p>PÁGINA 112 XXII.III CAPTURA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CARGA LOS ARCHIVOS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE, LA CONFIGURACIÓN DE ESTOS REQUERIMIENTOS DE RESPUESTA ES RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD COMPRADORA, EL SISTEMA TE PERMITIRÁ CARGAR MÁS DE UN DOCUMENTO EN UN MISMO PARÁMETRO, PARA LO CUAL UNA VEZ SELECCIONADOS EL O LOS DOCUMENTOS A CARGA EL DICHO PARÁMETRO DA CLIC EN EL BOTÓN &lt;&gt; Y DA CLIC EN EL BOTÓN &lt;&gt;.</p>
275666	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	II.1 ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	<p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTE UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES DE POR LO MENOS 90 DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DE UNIDADES NUEVAS, A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALDO EN EL NUMERAL 1 DEL APARTADO II.1 ENTREGA DE LOS VEHICULOS, EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:</p> <p>1. LA ENTREGA DE CADA VEHÍCULO POR PARTE DE "EL O LOS PROVEEDORES", SE REALIZARÁ EN LOS LUGARES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I "LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS", NO DEBIENDO SER ESTOS ÚLTIMOS, MAYORES A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.</p>
275667	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	II.2 CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, NUMERAL 1	<p>SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE EXCLUIR LOS CAMBIOS DE NEUMÁTICOS Y REPARACIONES QUE DERIVEN DE UN MAL USO O NEGLIGENCIAS POR PARTE DEL USUARIO.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DEL APARTADO II.2 CONSERVACION DE LOS VEHICULOS, DEL ANEXO TECNICO:</p> <p>3. EL CRITERIO QUE APLICARÁ PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS ES EL SIGUIENTE: CUANDO EL DIBUJO SEA MENOR A 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD O SI EL NEUMÁTICO POSEE TESTIGO DE DESGASTE QUE LO SEÑALE, DEBERÁ SER REEMPLAZADO DE FORMA INMEDIATA O POR CUALQUIER OTRO DAÑO VISIBLE. EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ DE ACUERDO CON EL DESGASTE NORMAL DE USO DEL VEHÍCULO, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.</p>
275668	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	II.2 CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, NUMERAL 4	<p>SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES TRATÁNDOSE DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MAYORES Y QUE ESTE PUEDA SER PACTADO ENTRE LAS PARTES DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD DE LA REPARACIÓN Y EXISTENCIA DE REFACCIONES.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALDO EN EL NUMERAL 1 DEL APARTADO II.2 CONSERVACION DE LOS VEHICULOS, EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:</p> <p>4. "EL O LOS PROVEEDORES" - ACORDARÁN CON BANOBRAS A TRAVÉS DE LA "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LA FECHA Y HORA PARA RECOGER Y ENTREGAR LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ESTE PLAZO NO DEBERÁ EXCEDER LAS 48 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DE HABERSE</p>





					EFECTUADO LA SOLICITUD Y EL PLAZO PARA LA ENTREGA NO PODRÁ EXCEDER LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECOLECCIÓN.
275669	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	II.2 CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, NUMERAL 8	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE APLIQUEN DEDUCTIVAS, SOLO SI NO SE BRINDA OPORTUNA ATENCIÓN, ENTENDIENDO COMO ATENCIÓN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO AL REPORTE QUE HAGA EL USUARIO Y LA SOLUCIÓN QUE SE DÉ AL MISMO.	SE DA RESPUESTA CON LA ACLARACIÓN REALIZADA POR EL AREA CONTRATANTE.
275670	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	II.4 USO DE LOS VEHÍCULOS, NUMERAL 1.	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE AMPLIAR EL TIEMPO DE ENTREGA DE UNIDADES SUSTITUTAS TEMPORALES A 5 DÍAS HÁBILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 8 DÍAS HÁBILES EN EL RESTO DE LAS ENTIDADES.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALDO EN EL NUMERAL 1 DEL APARTADO II.4 USO DE LOS VEHICULOS, EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE: 1. "EL O LOS PROVEEDORES", PROPORCIONARÁN UN VEHÍCULO SUSTITUTO TEMPORAL EN CASO DE MANTENIMIENTO, DESCOMPOSTURA O FALLA MECÁNICA RECURRENTE, QUE PERSISTA POR MÁS DE 2 (DOS) OCASIONES, TALES COMO CALENTAMIENTO DE MOTOR, FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO, DEFECTOS EN EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y CAJA DE VELOCIDADES, ENTRE OTROS, ESTE DEBERÁ PROVEERSE DE MANERA INMEDIATA EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA METROPOLITANA Y EN EL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SERÁ DE 120 HORAS; EN CASO DE QUE LA FALLA AFECTE LA FUNCIONALIDAD ORIGINAL DEL VEHÍCULO Y/O LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DEL MISMO, PROCEDERÁ LA SUSTITUCIÓN DEFINITIVA DEL VEHÍCULO.
275671	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	II.4 USO DE LOS VEHÍCULOS, NUMERALES 2 Y 4.	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE UNA UNIDAD SUSTITUTA DEFINITIVA EN CASO DE ROBO TOTAL AL MENOS A 20 DÍAS HÁBILES O BIEN ACEPTAR QUE SE PUEDA ENTREGAR UNA UNIDAD SUSTITUTA TEMPORAL CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 8 DÍAS HÁBILES EN EL RESTO DE LAS ENTIDADES.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALDO EN EL NUMERAL 2 DEL APARTADO II.3 DE LOS SEGUROS, EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE: EN CASO DEL ROBO TOTAL DE ALGÚN VEHÍCULO, "EL O LOS PROVEEDORES" SE OBLIGAN A SUMINISTRAR LAS UNIDADES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES IGUALES O SUPERIORES DEL QUE SE SUSTITUYE, SIN COSTO ADICIONAL PARA BANOBRAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 48 HORAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 120 HORAS EN EL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE HECHOS CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y REPORTE ANTE LA ASEGURADORA.
275672	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	VII. DEDUCCIONES	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA EL CASO DE DEDUCCIONES POR VEHÍCULO SUSTITUTO POR MANTENIMIENTO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO LAS DEDUCTIVAS SEAN CUATIFICADAS POR DÍA NATURAL DE ATRASO.	SE DA RESPUESTA CON LA ACLARACIÓN REALIZADA POR EL AREA REQUIRENTEE.
275673	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	TÉCNICO	VII. DEDUCCIONES	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE CUÁL SERÁ EL CRITERIO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES TRATÁNDOSE DE ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DEL PROVEEDOR. ¿SE ENTENDERÁ POR	EL LICITANTE DEBE ATENDER EL PARAMETRO DENOMINADO COMO "NIVEL DEL SERVICIO" DE LA TABLA PLASMADA EN EL ACLARACION REALIZADA POR EL AREA CONTRATANTE.







				<p>RESPUESTA, LA ATENCIÓN QUE SE BRINDE POR PARTE DE LA ASEGURADORA DESDE EL MOMENTO DEL REPORTE DEL SINIESTRO Y LAS ACCIONES SUBSECUENTES QUE CONLLEVA EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN? ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	
275674	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV	OTROS	ANEXO 2	<p>SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE Y DE MANERA RESPETUOSA AGREGUE AL CONTRATO LO REFERENTE A LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, SUGIRIENDO LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "AL TÉRMINO, POR CUALQUIER CAUSA, DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" DEBERÁ, DEVOLVER LOS BIENES A "EL PROVEEDOR" LIBRES DE TODO GRAVAMEN, LIMITACIÓN DE DOMINIO, MULTAS Y/O INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA, O CUALQUIER OTRA SEGÚN SU USO, EN SU DOMICILIO Y/O EN EL LUGAR Y FECHA QUE "EL PROVEEDOR" LE INDIQUE POR ESCRITO PARA TAL EFECTO, EN EL ESTADO Y CONDICIONES EN QUE "LA DEPENDENCIA" LOS HUBIERE RECIBIDO, SIN MAYOR DESGASTE QUE EL NORMALMENTE DERIVADO DE SU USO O DETERIORO NORMAL. "LA DEPENDENCIA" DEBERÁ HACERSE CARGO Y PAGAR TODAS LAS REPARACIONES Y DEMÁS TRABAJOS QUE REQUIERAN LOS BIENES. SI AL TÉRMINO DEL CONTRATO O DE SUS AMPLIACIONES, SI LAS HAY, "LA DEPENDENCIA" NO RESTITUYE LOS BIENES ARRENDADOS A "EL PROVEEDOR", EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ÉSTOS CAUSARÁN UNA RENTA POR PERIODOS COMPLETOS DE 1 (UN) MES, LA CUAL SE CUANTIFICARÁ EN BASE AL PRECIO DE LA RENTA MENSUAL ENTONCES VIGENTE POR CADA UNO DE LOS BIENES ARRENDADOS, EN EL ENTENDIDO QUE EL USO DE UNO O TREINTA DÍAS CUANTIFICA EL PAGO DEL MES COMPLETO. LA FALTA DE ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MOTIVARÁ QUE TODOS LOS RIESGOS QUE PUDIERAN ESTOS SUFRIR Y LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE DE SU USO, SERÁ INTEGRAL Y ABSOLUTAMENTE POR CUENTA Y A CARGO DE "LA DEPENDENCIA", FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y AL ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO DE LA CONVOCATORIA, DISPONIBLE EN EL SISTEMA COMPRANET.</p>



**ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-31-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS (4 PARTIDAS)"**

**ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA)**
**VII. Deducciones.**
**DICE:**

Concepto	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimientos a partir del cual se podrá rescindir el contrato
Atención de siniestros por parte del Proveedor.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de Servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	330 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de Servicio durante la vigencia del Contrato.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el Proveedor.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del Servicio, por causas atribuibles a "El Proveedor".	Hasta 90 minutos acumulados fuera de Servicio al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de Servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora.	150 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de Servicio durante la vigencia del Contrato.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas.	72 horas acumuladas después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.





**DEBE DECIR:**

Concepto	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato
Atención de siniestros por parte del Proveedor.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de Servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	<b>2% del monto mínimo total del contrato.</b>
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el Proveedor.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	<b>2% del monto mínimo total del contrato.</b>
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del Servicio, por causas atribuibles a "El Proveedor".	Hasta 90 minutos acumulados fuera de Servicio al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de Servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora.	<b>2% del monto mínimo total del contrato.</b>

**CONVOCATORIA:**

**Numerales 4., primer párrafo, 4.3.5, 4.3.6. y 4.3.7.**

**DICEN**

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Los requisitos que se consideran indispensables\* para evaluar las proposiciones (propuesta técnica y propuesta económica, así como la documentación legal-administrativa), cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales **4.1, 4.2, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6, 4.3.7, 4.3.8, 4.3.9, 4.3.10, 4.3.11, 4.3.12, y 4.3.13.** de la presente convocatoria. En el caso de proposiciones conjuntas, el documento señalado en el numeral **4.3.17.** de la presente convocatoria se considerará indispensable\*.

...  
...  
...

**4.3.5.** ...\*Documento con respecto a la presentación y apertura de proposiciones, de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria





(SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. **En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)**

**4.3.6.** \*Documento con respecto a la presentación y apertura de proposiciones, de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. **En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)**

**4.3.7.** \*Documento con respecto a la presentación y apertura de proposiciones, de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)**

**DEBEN DECIR:**

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Los requisitos que se consideran indispensables\* para evaluar las proposiciones (propuesta técnica y propuesta económica, así como la documentación legal-administrativa), cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales **4.1., 4.2., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.3.8., 4.3.9., 4.3.10., 4.3.11., 4.3.12. y 4.3.13.** de la presente convocatoria. En el caso de proposiciones conjuntas, el documento señalado en el numeral **4.3.17.** de la presente convocatoria se considerará indispensable\*.

...  
...  
...

**4.3.5.** Documento con respecto a la presentación y apertura de proposiciones, de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022. **En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.**

**4.3.6.** \*Documento con respecto a la presentación y apertura de proposiciones, de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la





Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. **En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.**

- 4.3.7.** Documento con respecto a la presentación y apertura de proposiciones, de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.**



# **ANEXO 2**



**REPREGUNTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-31-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA BANOBRAS (4 PARTIDAS)"**

ID	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL COMPRADOR	RESPUESTA
8875	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	ID 275164 Y ID275667	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE QUIÉN CUBRIRA EL COSTO DE CAMBIO DE NEUMATICOS POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA DEL USUARIO, YA QUE LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL DESGASTE POR USO NORMAL Y NO TOMA EN COSIDERACIÓN EL PAGO POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA DEL USUARIO	SE INFORMA AL LICITANTE, QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN CAMBIO DE NEUMATICOS POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA, EL COSTO SERÁ CUBIERTO POR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO, SIEMPRE Y CUANDO SEA PLENAMENTE COMPROBADA LA NEGLIGENCIA O IMPERICIA A LA QUE HACE MENCION EN SU CUESTIONAMIENTO.
8876	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	ID 275208	SIEMPRE Y CUANDO SE TENGAN HABILITADOS MÁS CAMPOS DE ALMACENAMIENTO, EN ESTE CASO EN EL APTADO DE PROPUETA TÉCNICA SÓLO SE TIENE HABILITADO UN SÓLO CAMPO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE HABILITÉ MÁS CAMPOS PARA PODER SUBIR LA PROPUESTA TÉCNICA SIN NINGÚN CONTRATIEMPO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE HABILITÓ UN REQUERIMIENTO DE ANEXOS ADICIONALES PARA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
8894	JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO EN FORMATO WORD.	SE ACEPTA SU SOLICITUD EL ARCHIVO EN FORMATO WORD SE PUBLICARÁ EN EL SISTEMA COMPRANET.



